



Términos de referencia *para participar en la iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior*

Contenido

1. Introducción y antecedentes.....	2
2. Objetivo.....	3
3. Dirigida a	3
4. Definiciones	3
5. Etapas de la convocatoria	5
6. Requisitos habilitantes para etapa de preselección	6
7. Criterios para la evaluación de requisitos habilitantes en la etapa de preselección.....	7
8. Requisitos de información para etapa de selección	9
9. Criterios para la evaluación en la etapa de selección.....	10
10. Postulación	18
11. Cronograma	19
12. Autorización para el tratamiento de los datos personales	19
13. Confidencialidad	20
14. Información de contacto	21

Términos de referencia para participar en la iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior

1. Introducción y antecedentes

ISA y Ecopetrol han suscrito la Alianza por la Transición Energética de los Territorios con el propósito de impulsar proyectos que contribuyan simultáneamente a la transición energética, al cierre de brechas y al desarrollo sostenible de los territorios. En este contexto, las compañías invitan a universidades públicas e institutos de formación técnica o tecnológica públicos a postularse a la presente convocatoria, orientada a la financiación e instalación de sistemas solares fotovoltaicos en sus infraestructuras educativas. Estas soluciones permitirán a las instituciones seleccionadas acceder a energía a menor costo, generar ahorros significativos y mejorar la eficiencia en el consumo energético.

Asimismo, la convocatoria se enmarca en el modelo de gestión social de ISA, *Conexión Desarrollo*, y tiene como propósito la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas públicas. Con esta iniciativa se busca reducir los costos de energía de las sedes seleccionadas, disminuir su huella ambiental y, al mismo tiempo, fortalecer su aporte en la formación académica. En este esquema, cada institución educativa adquiere mensualmente la energía generada por el sistema solar de ISA, pagando un valor por kilovatio-hora (kWh) más bajo que el ofrecido por su operador de red tradicional. Los recursos obtenidos a través de estos pagos serán reinvertidos por ISA y Ecopetrol en nuevos proyectos de transición energética en el país, con el objetivo de mejorar la calidad educativa y ampliar el impacto positivo de la iniciativa.

Ahora bien, la diferencia tarifaria permitirá que la institución perciba ahorros económicos de manera inmediata y sostenida en el tiempo. Adicionalmente a los beneficios económicos, la iniciativa genera impactos positivos de carácter ambiental y académico, entre los cuales se destacan:

- a) Reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) asociadas al consumo de energía convencional, contribuyendo a los compromisos de sostenibilidad y transición energética del país.
- b) Aprovechamiento de los sistemas solares fotovoltaicos como insumos pedagógicos y de investigación, permitiendo su uso como laboratorios vivos para programas académicos en áreas STEM, proyectos de investigación, formación práctica y desarrollo de capacidades técnicas.
- c) La titularidad de los activos solares (paneles, inversores y demás componentes del sistema) será de ISA durante un periodo estimado de diez (10) a quince (15) años, tiempo durante el cual se garantizará la operación y mantenimiento del sistema conforme al esquema definido. Una vez finalizado este plazo, ISA cederá la propiedad de los activos a la institución educativa, permitiéndole continuar aprovechando la infraestructura instalada y los beneficios derivados de la generación de energía solar.

De esta manera, se busca contribuir a la transición energética justa, promover el uso de fuentes renovables, apoyar el desarrollo sostenible de los territorios y fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad de la educación técnica, tecnológica y superior pública, especialmente en regiones priorizadas del país.

Al mismo tiempo, es importante precisar que la convocatoria y los presentes términos de referencia tienen carácter informativo, no vinculante ni compromisorio. Esto significa que, aunque reflejan el compromiso de ISA y Ecopetrol con estos objetivos, no constituyen una obligación contractual, sino una invitación abierta a participar en un proceso que busca generar impactos positivos en la sociedad y en el sistema educativo.

2. Objetivo

Construir un portafolio de sedes interesadas en participar en la iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior, con el fin de facilitar el acceso a energía renovable y a menor costo a través de la implementación de sistemas solares fotovoltaicos. Los ahorros económicos generados deberán ser destinados por las instituciones seleccionadas a iniciativas de eficiencia energética, programas de becas en carreras STEM y/o proyectos de investigación, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al impacto educativo del programa, en el marco de proyectos con una duración estimada entre diez (10) y quince (15) años.

3. Dirigida a

La presente convocatoria está dirigida a universidades públicas e instituciones de formación técnica o tecnológica públicas legalmente constituidas en Colombia, ubicadas en cualquier departamento del país, que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y manifiesten formalmente su interés en participar en la iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior. En el caso de instituciones educativas que cuenten con múltiples sedes, la postulación y la información requerida deberán presentarse de manera separada por cada sede de acuerdo al Formulario 1, con el fin de evaluar de forma adecuada las condiciones técnicas, energéticas y de infraestructura específicas de cada una.

4. Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que orientan la interpretación y facilitan el entendimiento del presente documento:

- **Aliados:** organizaciones públicas o privadas que se vinculan al análisis de viabilidad, al diseño y/o a la implementación de los proyectos desarrollados en el marco de la iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior.
- **Ecopetrol:** hace referencia a Ecopetrol S.A.

- **Evaluación de sede por sede:** proceso mediante el cual se solicita y analiza información técnica, se validan en sitio las características institucionales y se revisan las sedes preseleccionadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la convocatoria. Como resultado de este proceso, se define un orden de priorización para la implementación del proyecto. En caso de que una sede no cumpla con los requisitos específicos, esta no continuará en el proceso de priorización. La evaluación se realiza con base en la información suministrada por el Postulante.
- **Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior:** iniciativa que consiste en la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas públicas (universidades, instituciones de formación técnica o tecnológica) con el fin de reducir sus costos de energía eléctrica. Los ahorros económicos generados por la implementación de los proyectos deberán ser reinvertidos por las instituciones participantes en iniciativas de impacto educativo positivo, tales como programas de becas en áreas STEM, proyectos de eficiencia energética, fortalecimiento de capacidades institucionales, investigación y/o mejoramiento de la infraestructura académica.
- **Inmueble:** unidad física individualizable, correspondiente a un bloque, edificación o terreno, perteneciente a la sede postulante, que cuenta con áreas disponibles y condiciones técnicas, estructurales y normativas adecuadas para la instalación de un sistema solar fotovoltaico.
- **Interlocutor institucional:** persona designada por la institución educativa para encabezar el proceso de postulación y las articulaciones necesarias con ISA y sus aliados.
- **ISA:** hace referencia a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
- **Postulante:** institución educativa (universidad, institución de formación técnica o tecnológica) pública que presenta la postulación de una o más sedes para la implementación de la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior.
- **Proyecto:** instalación de sistemas solares fotovoltaicos en una sede del postulante con el propósito de generar ahorros en el consumo de energía eléctrica, los cuales deberán ser reinvertidos en el mejoramiento de las condiciones educativas, de conformidad con los requisitos de la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior y los acuerdos suscritos entre ISA y el Postulante.
- **Sede:** unidad física y funcional de una universidad o institución de formación técnica o tecnológica pública, en la cual se desarrollan actividades académicas, administrativas, de investigación o de bienestar institucional. Una sede comprende las edificaciones, infraestructuras, redes de servicios públicos y áreas asociadas que permiten su operación, y cuenta con una identificación diferenciada dentro de la estructura organizacional de la institución educativa.

Para efectos de la presente convocatoria, cada sede deberá ser postulada y evaluada de manera independiente y cada institución educativa solo podrá postular hasta tres (3) sedes.

5. Etapas de la convocatoria

La presente convocatoria se desarrolla a través de fases para garantizar la transparencia, objetividad y adecuada priorización de las sedes postuladas para la implementación del proyecto. Las fases permiten verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar la viabilidad técnica y operativa de las postulaciones, y definir las sedes que serán seleccionadas, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria:

- **Etapa 1. Preselección:** tiene como objetivo verificar que el Postulante y las sedes postuladas cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria, tanto a nivel institucional como por sede. Durante esta fase, se revisa la documentación presentada por el Postulante y se valida el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos para continuar en el proceso. Las instituciones interesadas deberán enviar el formulario de postulación con sus anexos y documentos adjuntos al correo ISA_B_conexiondesarrollo@ISA.com.co con el asunto “Convocatoria ISA-ECP educación superior”. Esta etapa no implica aún una decisión definitiva sobre la implementación del proyecto, sino una habilitación para avanzar a las siguientes instancias de evaluación.
- **Anuncio de Preselección:** comunicación formal emitida por ISA, mediante la cual se informa a la institución educativa que la postulación de una o varias de sus sedes ha cumplido con los requisitos habilitantes y, en consecuencia, ha sido preseleccionada para continuar en las siguientes etapas del proceso de selección y priorización. Junto con el anuncio de preselección, se remitirá una solicitud adicional de información específica para llevar a cabo la selección.
Este anuncio no constituye una selección definitiva ni genera obligación de implementación del proyecto, sino que habilita a las sedes preseleccionadas para ser evaluadas con mayor nivel de detalle.
- **Etapa 2. Selección:** etapa en la cual, a partir de las sedes preseleccionadas, se define cuáles serán escogidas para la implementación del proyecto, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y en un orden según la disponibilidad de recursos. Esta fase incluye el análisis comparativo de las sedes, considerando aspectos técnicos, operativos, estratégicos y de impacto.
- **Etapa 3. Priorización:** establecimiento del orden y la selección de las sedes en las que se implementará el proyecto con base en los criterios definidos en la convocatoria y en la información técnica, administrativa y operativa validada durante las etapas previas.

Como resultado de esta fase, se determina cuáles sedes resultan viables y prioritarias para la instalación de los sistemas solares fotovoltaicos.

- **Anuncio de Selección:** comunicación formal emitida por ISA y Ecopetrol mediante la cual se informa al Postulante las sedes que han sido seleccionadas para la implementación del proyecto. A partir de este anuncio, se iniciarán las gestiones necesarias para la estructuración, formalización y ejecución del proyecto, conforme a los acuerdos que se establezcan con el Postulante.

6. Requisitos habilitantes para etapa de preselección

El Postulante debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes, orientados a garantizar la viabilidad técnica, financiera y el impacto educativo de los proyectos:

- **Institución educativa pública:** el Postulante debe ser una universidad pública o institución de formación técnica o tecnológica pública legalmente constituida ante el Ministerio de Educación de Colombia.
- **Oferta académica en áreas STEM:** el Postulante debe contar con programas académicos activos en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), incluyendo carreras o programas relacionados, que contribuyan a la formación de talento humano para la transición energética y el desarrollo tecnológico del país.
- **Situación financiera:** el Postulante debe presentar los estados financieros y presupuestos correspondientes a los últimos tres (3) años: 2023, 2024 y 2025.
- **Servicio de energía:** el Postulante debe encontrarse al día en el pago del servicio público de energía eléctrica, sin registrar moras ni procesos de suspensión vigentes.
- **Compromiso con el impacto educativo:** el Postulante debe manifestar el compromiso de destinar los ahorros económicos generados por la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos a iniciativas de alto impacto educativo, tales como programas de becas, proyectos de eficiencia energética, fortalecimiento institucional, investigación y/o mejoramiento de infraestructura académica. Para esto se debe diligenciar el Anexo 1. En la etapa de preselección no se requiere la formulación detallada de la propuesta de inversión de ahorros; esta será solicitada únicamente en la etapa de selección.
- **Capacidad institucional:** el Postulante debe disponer de capacidad administrativa, técnica y operativa para suministrar la información requerida durante el proceso de convocatoria, así como para acompañar la implementación y seguimiento del proyecto. Para esto se debe diligenciar el Anexo 2.
- **Cumplimiento normativo y ético:** el Postulante no debe registrar antecedentes, reportes negativos ni vinculaciones en listas restrictivas, bases de datos de prevención de riesgos o en entidades de control nacionales o internacionales. Asimismo, no presentar alertas, observaciones o hallazgos desfavorables derivados de los procesos

de debida diligencia y verificación adelantados por las áreas de cumplimiento de Ecopetrol e ISA.

Para efectos de la presente convocatoria, se realizará la revisión, validación y verificación de la información suministrada por la institución educativa postulante y por su representante legal, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y éticos establecidos por ISA y Ecopetrol. Este proceso podrá incluir, entre otros aspectos, la contrastación de documentos, la revisión de antecedentes y la verificación de la veracidad, coherencia y consistencia de la información presentada, como condición necesaria para avanzar en las diferentes etapas del proceso de evaluación.

Las postulaciones recibidas serán analizadas y evaluadas de manera conjunta por ISA y Ecopetrol, de conformidad con los criterios y procedimientos definidos en la convocatoria. La participación en este proceso no implica la aceptación automática ni el ingreso directo a la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior.

7. Criterios para la evaluación de requisitos habilitantes en la etapa de preselección

A continuación, se presentan los criterios de evaluación de los requisitos habilitantes, en los cuales se especifican los documentos que deberán ser presentados por el Postulante y los criterios de aceptación que serán aplicados durante la etapa de preselección:

Requisito habilitante	Documento que debe enviar el Postulante	Criterio de aceptación del documento
Institución educativa pública	Acto administrativo de creación, certificación del Ministerio de educación nacional o documento equivalente.	El documento deberá estar vigente y en la versión más reciente de su expedición; ser expedido por la autoridad competente y acreditar que el Postulante es una universidad pública o una institución de formación técnica o tecnológica pública legalmente constituida ante el Ministerio de Educación Nacional. El representante legal identificado deberá coincidir con quien suscribe los documentos de la postulación.
Oferta académica en áreas STEM	Listado de programas académicos por sede.	El listado deberá indicar claramente los programas académicos activos en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) ofrecidos en cada sede postulada. Los programas deberán encontrarse vigentes y ser coherentes con la información institucional reportada ante el Ministerio de Educación Nacional.

<p>Situación financiera</p>	<p>Estados financieros y presupuestos de los últimos tres (3) años: 2023, 2024, y 2025.</p>	<p>Los estados financieros y presupuestos deberán incluir notas detalladas, corresponder a cada una de las vigencias solicitadas, estar completos y debidamente firmados por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, según aplique. La información deberá ser consistente y permitir verificar la situación financiera del Postulante.</p>
<p>Servicio de energía y magnitud del consumo</p>	<p>Copias de las últimas 3 facturas del servicio de energía eléctrica, acompañadas de los comprobantes de pago o evidencia de cancelación.</p>	<p>Las facturas deberán corresponder a la sede postulada, evidenciar que el servicio se encuentra activo y no presentar saldos en mora. Los comprobantes de pago deberán demostrar la cancelación total de los valores facturados y la inexistencia de procesos de suspensión vigentes. La magnitud del consumo de energía permitirá evaluar si el proyecto es técnica y económicamente viable.</p>
<p>Compromiso con el impacto educativo</p>	<p>Anexo 1- Carta de manifestación de interés</p>	<p>La carta deberá estar debidamente firmada por el representante legal y manifestar de forma expresa el compromiso institucional de destinar los ahorros económicos derivados del proyecto a iniciativas de alto impacto educativo, conforme a lo establecido en la convocatoria.</p>
<p>Capacidad institucional</p>	<p>Anexo 2 – Carta de designación de interlocutor institucional</p>	<p>La carta deberá estar debidamente firmada por el representante legal y deberá designar de manera explícita un interlocutor institucional, indicando nombre, cargo y datos de contacto.</p>
	<p>Formulario 1 - Información de preselección</p>	<p>El formulario de preselección deberá estar debidamente diligenciado en su totalidad, dentro de los plazos establecidos, y contener información completa, veraz, coherente y consistente con la documentación presentada por el Postulante. No se admitirán encuestas incompletas, con campos obligatorios sin diligenciar o con información inconsistente que impida la verificación de los requisitos habilitantes.</p>

<p>Cumplimiento normativo y ético</p>	<p>Formulario para el conocimiento de la contraparte (Dentro del archivo del Formulario 1 - Información de preselección)</p>	<p>El Postulante y sus representantes no deberán registrar antecedentes, reportes negativos, alertas, observaciones o hallazgos desfavorables en listas restrictivas, bases de datos de prevención de riesgos o entidades de control nacionales o internacionales, de acuerdo con los procesos de debida diligencia adelantados por ISA y Ecopetrol.</p>
--	--	--

Solo avanzarán a la etapa de Selección aquellos Postulantes que acrediten el cumplimiento integral de la totalidad de los requisitos habilitantes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. No obstante, ISA y sus aliados se reservan el derecho de solicitar subsanaciones¹. Serán susceptibles de subsanación únicamente los requisitos habilitantes relacionados con el compromiso con el impacto educativo y la capacidad institucional.

8. Requisitos de información para etapa de selección

Para la etapa de selección, el Postulante recibirá un nuevo formulario donde deberá suministrar la siguiente información para cada una de las sedes preseleccionadas, con el fin de evaluar la viabilidad técnica y operativa del proyecto:

- **Propuesta de inversión de ahorros:** propuesta detallada en la que describa a qué iniciativas específicas se destinarán los ahorros económicos derivados de la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos, orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación. Dicha propuesta deberá explicar el enfoque, las líneas de inversión prioritarias y los beneficios esperados para la comunidad educativa, incluyendo, entre otros, programas de becas, estrategias de permanencia estudiantil, fortalecimiento académico, investigación, innovación, eficiencia energética y mejoramiento de la infraestructura educativa, entre otros.
- **Planos del inmueble:** planos arquitectónicos y eléctricos actualizados, así como el diagrama unifilar del sistema eléctrico de los inmuebles en los que se podrían instalar los sistemas solares fotovoltaicos. Adicionalmente, se deberá adjuntar un video que evidencie el recorrido desde la caja de *breakers* hasta el inmueble, con el fin de facilitar la evaluación técnica de la conexión y la viabilidad de la instalación.
- **Contador de energía:** fotografías claras y legibles del contador de energía eléctrica y del área donde se encuentra ubicado, que permitan su identificación y validación técnica.

¹ La decisión de solicitar subsanaciones obedecerá a la necesidad de aclarar condiciones particulares en proyectos de interés o a contar con suficientes postulantes.

- **Tablero eléctrico principal:** fotografías del tablero eléctrico principal del inmueble, preferiblemente sin la tapa, que permitan visualizar su estado, capacidad y configuración.
- **Cubierta o techo del inmueble:** fotografías del inmueble. En caso de que sea un techo o cubierta, se debe adjuntar fotos tanto desde el exterior (vista superior) como desde el interior (vista inferior). No obstante, de no ser posible obtener alguna de estas vistas, se deberá especificar el tipo de cubierta existente.
- **Ubicación del inmueble:** indicación de la ubicación exacta del inmueble en Google Maps, que permita su georreferenciación y facilite las actividades de análisis técnico y validación en sitio.
- **Planta eléctrica de respaldo:** confirmación sobre la existencia o no de una planta eléctrica de respaldo en la sede postulada.
- **Fronteras comerciales:** información sobre el número de fronteras comerciales de energía con las que cuenta la sede, con el fin de comprender su configuración de consumo y facturación eléctrica.

Durante esta etapa, todos los requisitos e información solicitada serán susceptibles de subsanación. Para tal efecto, el Postulante contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación formal del requerimiento de subsanación, para remitir la información o documentación correspondiente.

9. Criterios para la evaluación en la etapa de selección

A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de la etapa de selección, en la cual se detallan los criterios aplicables, su descripción y la escala de asignación de puntaje correspondiente. Cada sede postulada será evaluada de manera integral con base en estos criterios, y su puntaje final resultará de la sumatoria ponderada de los mismos. Con fundamento en dicho resultado, ISA y Ecopetrol definirán la priorización y selección final de las sedes.

Criterio de evaluación	Descripción	Peso en la evaluación	Asignación de puntaje
<p>Área de influencia o de interés de ISA y/o Ecopetrol</p>	<p>Evalúa el grado de alineación territorial de la sede postulada con las zonas de influencia y de interés estratégico definidas por ISA y/o Ecopetrol, con el fin de fortalecer el impacto regional del programa y su articulación con las prioridades corporativas.</p> <p>Departamentos de influencia de ISA y Ecopetrol: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre o Tolima.</p> <p>Departamentos de interés de ISA o Ecopetrol: Caquetá, Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, Casanare, Putumayo o Bogotá D.C.</p>	<p>15%</p>	<p>5 puntos. La sede se encuentra en un departamento de influencia conjunta de ISA y Ecopetrol</p> <p>3 puntos. La sede se encuentra ubicada en un departamento con influencia de una de las dos entidades (ISA o Ecopetrol).</p> <p>0 puntos. La sede no se encuentra en departamentos de influencia o interés estratégico definidos.</p>
<p>Presupuesto operativo estable</p>	<p>Este criterio evalúa la estabilidad financiera y la capacidad operativa del Postulante para garantizar el pago oportuno de la energía generada a ISA y Ecopetrol, a un valor inferior al del operador de red, así como para asegurar la sostenibilidad financiera del proyecto en el tiempo.</p> <p>La evaluación busca verificar que la institución cuente con condiciones económicas suficientes y sostenidas que le permitan asumir los compromisos derivados de la operación del sistema solar fotovoltaico, sin afectar su</p>	<p>10%</p>	<p>5 puntos. Los estados financieros de los últimos tres (3) años evidencian estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos recurrentes y sostenidos en el tiempo. • Capacidad de cubrir gastos operativos, • Excedentes operativos positivos o equilibrio entre ingresos y gastos. • Niveles de endeudamiento controlados. • Cartera vencida menor o igual al 10% del total de la cartera y tendencia estable o decreciente en los últimos tres años.

	<p>funcionamiento institucional ni la continuidad del proyecto.</p>		<p>3 puntos. Los estados financieros de los últimos tres (3) años evidencian al menos una de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variaciones moderadas entre vigencias o resultados mixtos. Por ejemplo, un año con resultado negativo compensado por otros años positivos. • Dependencia parcial de fuentes extraordinarias o variables de financiación. • Capacidad de cubrir gastos operativos, aunque con restricciones. • Cartera vencida entre 10,01 y 19,99% del total o cartera con deterioro creciente. <p>0 puntos. Los estados financieros de los últimos tres (3) años evidencian al menos una de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la liquidez o incapacidad para cubrir gastos operativos. • Alto nivel de endeudamiento o dependencia de recursos no garantizados. • Variabilidad significativa e inestable en ingresos y gastos. • Cartera vencida \geq al 20 % del total.
<p>Potencial de generación y ahorro energético</p>	<p>Este criterio evalúa la viabilidad técnica y el impacto energético de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en cada sede postulada, a partir del análisis integrado del consumo eléctrico actual, la disponibilidad y condiciones técnicas del área de</p>	<p>25%</p>	<p>Consumo energético</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto: mayor o igual a 50.000 kWh/mes • Medio: entre 25.001 kWh/mes y 49.999 kWh/mes • Bajo: menor o igual a 25.000 kWh/mes

	<p>cubierta, y el potencial estimado de generación de energía y de ahorro económico.</p>	<p>Cobertura solar del consumo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta: mayor o igual al 40 % del consumo mensual del inmueble. • Media: entre el 15,01 % y el 39,99 % del consumo mensual del inmueble. • Baja: menor o igual al 15% del consumo mensual del inmueble. <p>5 puntos. Alto potencial de generación y ahorro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inmueble presenta un consumo energético alto o medio. • El inmueble cuenta con un área suficiente para la instalación de un sistema solar fotovoltaico con cobertura solar de consumo alta. <p>3 puntos. Potencial medio de generación y ahorro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El inmueble presenta un consumo energético medio. • El inmueble cuenta con un área suficiente para la instalación de sistema solar fotovoltaico con cobertura solar del consumo media. <p>0 puntos. Potencial bajo de generación y ahorro, o no viable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones de consumo (consumo bajo o intermitente) y/o área insuficiente o con restricciones técnicas relevantes. • Cobertura solar del consumo baja, con ahorros marginales y bajo impacto.
--	--	---

<p>Articulación con programas académicos e investigación</p>	<p>Este criterio evalúa el nivel de integración efectiva del proyecto de generación solar fotovoltaica con la oferta académica en áreas STEM de la institución, así como su articulación con procesos de formación, investigación, innovación o extensión, con el fin de maximizar su valor como herramienta pedagógica y de generación de conocimiento.</p>	<p>15%</p>	<p>5 puntos. Existe una integración formal, estructurada y demostrable del proyecto con la oferta académica y/o investigativa de la institución. En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema fotovoltaico será utilizado como laboratorio vivo en programas académicos STEM. • El proyecto está explícitamente vinculado a líneas de investigación, semilleros, grupos categorizados o proyectos académicos vigentes. • Existen asignaturas, prácticas, trabajos de grado o proyectos formativos que incorporan el sistema solar como caso de estudio o plataforma de aprendizaje. <p>3 puntos. Se identifica una articulación parcial o en desarrollo del proyecto con la oferta académica, principalmente en el ámbito formativo, pero sin un esquema investigativo plenamente consolidado, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se relaciona con uno o varios programas académicos STEM, pero de forma no estructurada o incipiente. • Se prevé el uso del sistema como referente pedagógico, apoyo didáctico o caso de estudio. • El interés institucional está declarado, pero con alcance limitado o dependiente de desarrollos futuros. <p>0 puntos. No se evidencia una integración clara del proyecto con la oferta académica o investigativa de la institución, de tal forma que:</p>
---	--	------------	--

			<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se plantea únicamente como una solución de reducción de costos energéticos. • No se identifican programas académicos, actividades formativas o líneas de investigación asociadas. • No se presentan compromisos institucionales para el uso académico del sistema.
<p>Impacto social y educativo esperado en los estudiantes</p>	<p>Este criterio evalúa el impacto potencial del proyecto en los estudiantes, a partir del uso previsto de los ahorros económicos generados por la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos, considerando su contribución al acceso, permanencia y calidad de la educación, así como al fortalecimiento institucional y académico.</p>	<p>10%</p>	<p>Número de estudiantes beneficiados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto: mayor o igual a 3.000 estudiantes beneficiados directos e indirectos. • Moderado: entre 501 y 2.999 estudiantes beneficiados directos e indirectos. • Bajo o no identificable: el número de estudiantes directos e indirectos beneficiados es menor o igual a 500. <p>5 puntos. Alto impacto social, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ahorros energéticos se destinan de manera prioritaria y explícita a programas de becas, apoyos socioeconómicos y/o estrategias de permanencia estudiantil. • El proyecto beneficia de forma directa e indirecta a un alto número de estudiantes. <p>3 puntos. Impacto social moderado, en donde</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ahorros se destinan a iniciativas institucionales generales (mejoramiento de infraestructura, eficiencia

			<p>energética, fortalecimiento operativo), sin un vínculo directo con becas o permanencia estudiantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> El número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto es alto o moderado. <p>0 puntos. impacto social limitado o no identificable</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto se plantea únicamente desde una lógica de reducción de costos operativos, sin conexión con beneficios sociales y educativos. El número de beneficiarios directos e indirectos es bajo o no determinable.
<p>Disponibilidad real y adecuada de áreas</p>	<p>Este criterio evalúa si la institución postulada dispone de áreas reales, suficientes y técnicamente aptas, ya sea en cubierta y/o superficie de piso, dentro de su predio, que permitan la instalación adecuada de las soluciones energéticas propuestas. La evaluación considera que dichas áreas cumplan con condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y estabilidad estructural, y que presenten una viabilidad técnica comprobable.</p>	<p>25%</p>	<p>Se asignará los puntos de acuerdo con la ecuación descrita a continuación:</p> <p>Area requerida =</p> $\frac{50\% \text{ del Consumo promedio}}{30 \text{ días} \times \text{Radiación promedio}} \times 1000 \times \frac{1}{\text{potencia del panel}} \times \text{area del panel} \times 1,2$ <p>Se adopta como referencia una radiación solar promedio de 4,5 kWh/m², valor representativo de la radiación solar media mensual en Colombia. Asimismo, se considera una potencia nominal de 620 Wp por panel solar, en atención a que esta capacidad corresponde a uno de los valores más comunes y disponibles comercialmente en el mercado actual de tecnología fotovoltaica. En cuanto a las dimensiones físicas, se toma como referencia un área aproximada de 2,2 m² por panel, de acuerdo con las especificaciones típicas de los módulos solares de 620 Wp. Adicionalmente, para efectos de diseño y dimensionamiento del sistema, se incorpora un factor de seguridad de maniobra de 1,2.</p>

			<p>De acuerdo con esto, se asignarán:</p> <p>5 puntos. Si el área existente es mayor o igual al 100% del área requerida.</p> <p>3 puntos. Si el área existente es de entre el 50% y el 99,99% del área requerida.</p> <p>0 puntos. Si el área existente es menor al 50% del área requerida.</p>
--	--	--	--

En caso de que durante el proceso de selección se presenten situaciones de empate en el puntaje final, se aplicarán los criterios de desempate en la siguiente tabla. En caso de persistir el empate, el orden de prioridad se determinará a partir del análisis de condiciones relacionadas con un mayor potencial de generación de energía y mayor impacto positivo en educación.

Criterio de desempate	Descripción	Asignación de puntaje
Ubicación en Municipio PDET o ZOMAC	Evalúa si las sedes postuladas se encuentran ubicadas en municipios clasificados como Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o como Zona Más Afectada por el Conflicto Armado (ZOMAC), con el fin de priorizar proyectos que contribuyan al cierre de brechas territoriales y al desarrollo social en zonas con mayores retos estructurales.	<p>5 puntos. La sede se encuentra en un municipio PDET y ZOMAC.</p> <p>3 puntos. La sede se encuentra en un municipio PDET o ZOMAC.</p> <p>0 puntos. La sede no se encuentra ni en municipio PDET ni ZOMAC.</p>

<p>Proporción de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas</p>	<p>Evalúa el nivel de vulnerabilidad socioeconómica del municipio donde se ubican las sedes, a partir del indicador Proporción de Personas en Necesidades Básicas Insatisfechas reportado por el DANE, priorizando territorios con mayores carencias estructurales y potencial impacto social del proyecto.</p>	<p>5 puntos. La sede se encuentra en un municipio con una Proporción de Personas en Necesidades Básicas Insatisfechas mayor o igual a 40 %.</p> <p>3 puntos. La sede se encuentra en un municipio con una Proporción de Personas en Necesidades Básicas Insatisfechas de entre 20,01 % y 39,99 %.</p> <p>0 puntos. La sede se encuentra en un municipio con una Proporción de Personas en Necesidades Básicas Insatisfechas menor a 20 %.</p>
<p>Radiación solar en las zonas de ubicación de la sede</p>	<p>Evalúa el potencial solar del territorio donde se ubica la sede, a partir de la radiación solar promedio, con el fin de priorizar sedes que permitan mayor eficiencia y aprovechamiento energético del sistema fotovoltaico.</p>	<p>5 puntos. Alta radiación solar (mayor o igual a 5,5 kWh/m²/día)</p> <p>3 puntos. Radiación solar media (entre 4,51 y 5,49 kWh/m²/día)</p> <p>0 puntos. Radiación solar baja (menor o igual a 4,5 kWh/m²/día)</p>

Una vez finalizado el proceso de evaluación, los Postulantes seleccionados serán contactados por ISA y Ecopetrol con el fin de coordinar y programar una visita a la(s) sede(s) postulada(s). Dicha visita tendrá como objetivo validar en sitio las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de infraestructura requeridas para la eventual implementación del proyecto.

En caso de que, durante esta validación, se identifiquen situaciones de carácter técnico, financiero, administrativo u operativo que hagan inviable la ejecución del proyecto, el Postulante seleccionado no podrá continuar con el proceso. En tal situación, ISA y Ecopetrol podrán realizar la visita a la(s) sede(s) del Postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior en el orden de priorización, conforme a los resultados de la etapa de selección.

10. Postulación

las instituciones interesadas deberán enviar el formulario de postulación con sus anexos y documentos adjuntos al correo ISA_B_conexiondesarrollo@ISA.com.co con el asunto “Convocatoria ISA-ECP educación superior”.

11. Cronograma

El desarrollo de la convocatoria se realizará conforme a las siguientes fechas:

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria. Página oficial de ISA – Conexión Desarrollo y LinkedIn	4 de mayo de 2026
Fecha límite para envío de preguntas de los postulantes a través del Anexo 3. Formato de preguntas al correo ISA_B_conexiondesarrollo@ISA.com.co con el asunto con el asunto “Convocatoria ISA-ECP educación superior - Preguntas”.	14 de mayo de 2026
Reunión de respuestas a los Postulantes. Sesión virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/meet/219624089282586?p=69pDWEXwaw8HMQVpF	19 de mayo de 2026, de 11:00a.m. a 12:00m.
Fecha límite para el envío de postulación	26 de mayo de 2026
Revisión de postulaciones.	27 de mayo de 2026 al 18 de junio de 2026
Anuncio de preseleccionados y solicitud de información técnica.	22 de junio de 2026
Recepción de información técnica de la etapa de selección.	15 al 28 de julio de 2026
Análisis de información técnica.	14 de julio al 4 de agosto de 2026
Anuncio de seleccionados.	A partir del 5 de agosto de 2026

12. Autorización para el tratamiento de los datos personales

ISA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, y de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales, garantizan la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de los datos personales que sean recolectados y tratados en el marco de la presente convocatoria. Dichos datos serán utilizados exclusivamente para los fines relacionados con el desarrollo del objeto social de ISA, la gestión del proceso de convocatoria, la evaluación y la ejecución de los proyectos asociados a la iniciativa.

Asimismo, los datos personales de los representantes del postulante podrán ser compartidos con aliados estratégicos, contratistas y terceros vinculados a la iniciativa, únicamente cuando ello sea necesario para el desarrollo, evaluación, implementación y cumplimiento de los objetivos del proyecto, y siempre bajo estándares adecuados de protección de la información. Con la presentación de la Propuesta, los representantes del Postulante declaran que conocen y aceptan de manera expresa el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí

descritos, así como el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de la información, conforme a la normativa vigente y a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ISA.

13. Confidencialidad

ISA, Ecopetrol, sus Aliados y el Postulante, conjuntamente denominados las “Partes”, se obligan a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que les sea entregada por la otra Parte, o a la que tengan acceso con ocasión del proceso de convocatoria, evaluación, estructuración, implementación o desarrollo del Proyecto, independientemente del medio en el cual dicha información se encuentre soportada (físico, electrónico, digital u otro). En cumplimiento de esta obligación de confidencialidad, los Aliados y el Postulante se comprometen a:

- a) Utilizar la información confidencial exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones del Proyecto, absteniéndose de darle un uso distinto al autorizado, y adoptar todas las medidas razonables y necesarias para garantizar la más estricta confidencialidad de dicha información. Igualmente, deberán extender esta obligación de confidencialidad a todas las personas que, por razón de su relación laboral, contractual o funcional, deban tener acceso a la información para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- b) Abstenerse de reproducir, modificar, divulgar, comunicar, publicar o poner a disposición de terceros, total o parcialmente, la información confidencial, sin la autorización previa y escrita de la Parte que la haya revelado.

Las Partes reconocen que toda la información confidencial entregada por una Parte es de propiedad exclusiva de esta o del tercero que haya autorizado su suministro, y que la Parte receptora no adquiere derecho alguno sobre dicha información. En consecuencia, las Partes se obligan a resarcir los perjuicios, incluidos el daño emergente y el lucro cesante, que llegaren a causarse como consecuencia de la revelación, divulgación o utilización indebida de la información confidencial, ya sea de manera dolosa o culposa. No obstante, la información confidencial podrá ser revelada o divulgada en los siguientes eventos:

- a) Por mandato legal, judicial o administrativo, cuando su divulgación sea requerida por una ley, decreto, sentencia u orden emitida por autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora deberá informar de manera inmediata a la Parte reveladora tan pronto tenga conocimiento de dicha obligación, con el fin de que esta pueda adoptar las medidas necesarias para la protección de la información. En todo caso, la revelación se limitará estrictamente a la información requerida y se adoptarán las acciones razonables para mitigar los efectos de dicha divulgación.
- b) Cuando la información confidencial sea o llegue a ser de dominio público, siempre que ello no sea consecuencia de un acto u omisión imputable a la Parte receptora o a las personas por ella autorizadas.

- c) Cuando la información confidencial hubiese sido conocida legítimamente por la Parte receptora con anterioridad, o hubiese sido obtenida de un tercero que no estuviera sujeto a obligaciones de confidencialidad frente a la Parte reveladora.

14. Información de contacto

Para cualquier inquietud, solicitud de aclaración o consulta relacionada con la presente convocatoria, los interesados podrán comunicarse a través del correo electrónico: ISA_B_conexiondesarrollo@ISA.com.co

ISA y Ecopetrol se comprometen a atender y responder las comunicaciones recibidas de manera eficiente, oportuna y acorde con el desarrollo del proceso, con el fin de facilitar el adecuado avance de la convocatoria y el cumplimiento de sus objetivos. El plazo máximo de respuesta será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación.

ANEXO 1 - CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Membrete oficial de la Institución educativa]

[Ciudad], [fecha]

Señores

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y ECOPEPETROL S.A.

Asunto: Manifestación de interés – Convocatoria Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior

Yo, [Nombre completo del Representante legal], identificado(a) con [tipo y número de documento], en calidad de [Cargo] y representante legal de [Nombre completo de la Institución educativa], institución de educación superior pública, manifiesto de manera expresa el interés de la Institución educativa en participar en la convocatoria para la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior.

Asimismo, declaro que la Institución educativa cumple y se compromete a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros, ambientales y éticos establecidos en la convocatoria, y que toda la información suministrada durante el proceso será veraz, completa, oportuna y verificable. En caso de resultar seleccionada, la Institución educativa manifiesta su plena disposición para adelantar las gestiones internas y externas necesarias para la estructuración, formalización y eventual ejecución del proyecto.

De igual manera, la Institución educativa se compromete a destinar los ahorros económicos derivados de la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos a iniciativas de alto impacto educativo, tales como programas de becas, proyectos de eficiencia energética, fortalecimiento institucional, investigación académica y mejoramiento de la infraestructura universitaria, de conformidad con los acuerdos que se establezcan previamente entre ISA, Ecopetrol y la Institución educativa.

La institución educativa y su representante legal declara que la información que se suministra en el marco de esta convocatoria es veraz y completa en todas sus partes.

La presente comunicación se expide como carta de interés institucional, en cumplimiento de los documentos soporte solicitados dentro del marco de la convocatoria.

Cordialmente,

[Nombre completo del Representante Legal]

C.C.

[Cargo]

[Nombre de la Institución educativa]

ANEXO 2 - CARTA DESIGNACIÓN INTERLOCUTOR INSTITUCIONAL

[Membrete oficial de la Institución educativa]

[Ciudad], [fecha]

Señores

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y ECOPETROL S.A.

Asunto: Designación de interlocutor institucional para la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior.

En atención a los requerimientos establecidos en el proceso de convocatoria para la Iniciativa de energía para el fortalecimiento de la educación superior y en concordancia con el criterio de selección relacionado con la capacidad administrativa, técnica y operativa para suministrar la información requerida, así como para acompañar la implementación y el seguimiento del proyecto, [nombre completo de la Institución educativa] se permite informar que ha designado como interlocutor institucional del proyecto a:

Nombre completo: [Nombre del delegado/a]

Cargo: [Cargo]

Dependencia: [Facultad / Dirección]

Correo electrónico: [correo institucional]

Teléfono de contacto: [número]

La persona designada contará con la facultad y disponibilidad institucional para:

- Servir como canal oficial de comunicación entre la Institución educativa y la entidad convocante.
- Suministrar de manera oportuna y veraz la información administrativa, técnica y operativa que sea requerida durante el proceso de convocatoria.
- Acompañar la implementación, ejecución y seguimiento del proyecto, articulando a las distintas dependencias y equipos de trabajo de la Institución educativa.
- Coordinar la atención de requerimientos, solicitudes de información adicional y espacios de seguimiento que se deriven del desarrollo del proyecto.

La Institución educativa garantiza que cuenta con la infraestructura organizacional y el respaldo institucional necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos asociados al proyecto y a la ejecución de sus actividades.

La presente designación rige a partir de la fecha de expedición de esta comunicación y se mantendrá vigente durante toda la duración del proceso de convocatoria y, en caso de resultar seleccionados, durante la ejecución del proyecto.

Cordialmente,

[Nombre completo del Representante Legal]

[Cargo]

[Nombre de la Institución educativa]

